ELECCIONES EUROPEAS

PROPUESTAS DE ADICAE PARA UNA EUROPA DE LOS CONSUMIDORES

ADICAE
Consumidores Críticos, Responsables y Solidarios

Visita www.adicae.net

1- CREACIÓN DE UNA AGENCIA EUROPEA DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES.

Puesta en marcha de un organismo independiente a nivel europeo que se ocupe exclusivamente de la supervisión y tutela de los derechos de los usuarios de servicios financieros.

2- MEJORAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA LOS CONSUMIDORES.

A)Implantación definitiva de las acciones judiciales colectivas como el único mecanismo adecuado en vía procesal a los problemas colectivos de los consumidores.
B)Imposición de mecanismos básicos esenciales y comunes en el ámbito de **la resolución extrajudicial de conflictos**, que impidan, por ejemplo, que en España los mecanismos existentes en el ámbito financiero dejen sin solución a los reclamaciones de los consumidores.
C)Implementar los planes de **información al consumidor de Red CEC**, y en concreto, **FIN-NET.** Para que sean una herramienta útil de difusión de los **derechos extrajudiciales de los consumidores.**

3- MATERIALIZACIÓN EFECTIVA DE LAS 2 PROPUESTAS DE DIRECTIVAS DEL NEW DEAL:

A) Reconocimiento y clarificación de la legitimación de las **Asociaciones de Consumidores** para la acción colectiva y la defensa de los intereses colectivos de los consumidores.
B) Extensión de las medidas sobre acción colectiva a todos los grandes sectores: servicios financieros, telecomunicaciones y energía, así como protección de datos. Que garantice y clarifique que las medidas previstas son aplicables también a los consumidores en los productos de ahorro e inversión (los llamados clientes o inversores minoristas).
C) Explicitar que las **asociaciones de consumidores puedan reclamar medidas diversas dentro de una misma demanda colectiva al mismo tiempo**, superando así muchos de los problemas procesales que ADICAE ha comprobado en España.

D) Eliminar la exigencia como requisito previo que se identifique individualmente a todos los afectados para una demanda colectiva.

E) La acción colectiva deberá poder incorporar el resarcimiento o compensación a los afectados. Algo que hasta ahora ha originado muchos problemas y dificultades y que configura la **acción colectiva** como una acción que **no solo permite detener una práctica abusiva sino también reclamar el resarcimiento** por dicha práctica cuando la misma ha cesado. Además se restringe muy fuertemente la posibilidad de que una resolución judicial colectiva se limite a declarar la existencia del abuso, estableciendo con carácter general la necesidad de pronunciamiento sobre la compensación a los afectados.

F) Fomento de **acuerdos extrajudiciales colectivos** para el resarcimiento a los afectados por cualquier abuso.

G) Establecer la **obligación de garantizar que los consumidores estén informados sobre una acción colectiva** y cualquier medida que debieran tomar para obtener la **reparación del daño** que se les hubiera causado, llegando a imponer a la empresa infractora la obligación de **informar individualmente a todos los consumidores afectados.**

H) Que una vez **resuelta una acción colectiva** en los tribunales, la misma cuestión **no pueda ser objeto de nuevas acciones legales,** al entender que la resolución colectiva tiene el denominado efecto 'ultrapartes' y es **aplicable a todos los consumidores víctimas del abuso.**

I) Incorporar y **clarificar el concepto de práctica,** dejando claro que **no solo las condiciones generales de los contratos pueden ser objeto de recurso colectivo** sino que también las prácticas abusivas caen bajo el ámbito de las medidas previstas.

4- CREACIÓN DE UN FONDO PARA RECOGER LOS IMPORTES DE LAS SANCIONES Y LA DEVOLUCIÓN DE INDEMNIZACIONES DE FRAUDE MASIVOS EN CASO DE NO PODER LOCALIZAR A TODOS LOS BENEFICIARIOS.

Crear un fondo que acoja las sanciones a las empresas infractoras de los derechos de los consumidores al que se unirían también los resultados de demandas, como la que ganó ADICAE a Vodafone, referente al cobro indebido de diferentes cantidades y que a su resolución resulta complicada la ejecución de la devolución.

5- REGULACIÓN FINTECH.

Avanzar legislativamente en los nuevos mecanismos tecnológicos financieros para poder asegurar los derechos de los consumidores en todos ellos y prevenir prácticas abusivas y estafas.

6- HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DIGITAL.

Regulación de estas nuevas tecnologías en materia de **transparencia** , la falta de **control** de los usuarios sobre los **datos** que generan, cuestiones relacionadas con la **discriminación**, la **parcialidad**, la **seguridad** y la **responsabilidad por daños y perjuicios.**

7- UNA RED DE ALERTA DE SEGURIDAD FINANCIERA.

Una normativa y mecanismos que repliquen el modelo de **Red de Alerta de Seguridad de los Productos** para extenderla a los productos y **servicios financieros.** En este sentido avanzar aún más en la regulación y control de las nuevas plataformas financieras.

8- PRESENCIA EFECTIVA DE LOS CONSUMIDORES EN EUROPA.

Más allá de la mera participación como expertos con una deriva técnica en los órganos consultivos europeos, avanzar hacia una presencia decisiva en los temas de consumo tratados en todas las diversas áreas políticas europeas. **Avanzar hacia un asociacionismo europeo de consumidores** no meramente tecnocrático sino con implantación como **agente social** y facilitando su enlace con la base social de los diversos países de la unión.

9- CONSUMO FUERA DE LA UE.

Las Directivas 200/31/CE y 97/5/CE se quedan muy cortas en relación al consumo e incluso al comercio transfronterizo, y no amparan seguridad y confianza a los consumidores que en muchas ocasiones su pueden ver muy perjudicados y sin derechos a los que ampararse en sus reclamaciones para ello instamos dos propuestas concretas:

A)Crear un marco legislativo de regulación específico para todas las compras a distancia u online que aseguren la **información exhaustiva al consumidor** sobre su vigente desprotección.

B)Reforzar acuerdos internacionales que integren los derechos de los consumidores europeos en relación a empresas cuya sede social se ubica fuera de la UE.

10- CRÉDITO AL CONSUMO.

Reformar la Directiva 2008/48/CE que tiene por objeto uniformar el nivel de protección de los derechos de los consumidores en este ámbito. El objetivo de la reforma es poder ampliarla hacia una **equiparación de criterios** que no permita desigualdades de precio de hasta un 60% más caros como la comparativa de precios, en este caso, de la media española en relación a la media europea.

11- UNA "UNIÓN BANCARIA" QUE TAMBIÉN ACOJA A LOS CONSUMIDORES.

La pretendida **"unión bancaria" es incompleta** si deja fuera la regulación de mecanismos y organismos de supervisión autónomos y eficientes que controlen los fraudes bancarios a los consumidores europeos.

12- UN REGULACIÓN PARA ACABAR CON LA FALTA DE DEMOCRACIA EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS.

Los **pequeños accionistas** deben tener los cauces de **decisión y participación** necesarios para impedir las manipulaciones de los consejos de administración y poder ejercer sus derechos y reivindicar sus intereses.

13- PONER COTO A LOS ABUSOS EN EL AHORRO JUBILACIÓN.

Los actuales sistemas de planes de pensiones y otros están basados en un unas condiciones que no sólo **dejan cautivo el ahorro muchos años,** sino que obligan a los consumidores a soportar unas condiciones pésimas de gestión y a unos costes elevados. Los productos que se dirigen a ese objetivo están muy desregulados y ofrecen muy bajas rentabilidades a través de un negligente o malintencionado sistema de comercialización, que en su mayoría sólo sirve a la banca para recapitalizarse. Hay productos nuevos: **hipoteca inversa, fondos de pensiones, renta vitalicia** que atraen con su nombre pero que luego no suponen ningún beneficio para los depositarios.

Es necesaria una regulación que ponga fin a los abusos en un modelo de ahorro que trata de imponerse por el miedo. Además proponemos algunas propuestas más concretas:

A)Crear **herramientas de comparación** públicas o, al menos, independientes para crear una **web europea que permita una comparación objetiva de todos los productos de inversión.**

B)Simplificación y estandarización de la información clave incluida en los diferentes
documentos de información (KIID, KID, PBS, etc.), que deben ser cortos, simples y comparables.

C)Diferenciar entre inversores inexpertos y experimentados. Inversores con experiencia
debe ser capaz de actuar como semiprofesional y para **los consumidores sin experiencia habilitar mecanismos de protección.**

14- UNAS TELECOMUNICACIONES SIN SOBRE COSTES.

Acabar con la desigualdad de precios entre los consumidores europeos y poner fin inmediatamente a sobreprecios y anchos de banda en Internet que no se cumplen. Para ello es necesario un reglamento europeo que unifique criterios y limite estos abusos. También se hace necesario controlar la competencia real y evitar los acuerdos para modificar los precios o no reducirlos y equipararlos a los que disfrutan el resto de los consumidores europeos.

15- ENERGÍA JUSTA Y SOSTENIBLE.

A)Es necesario **diseñar una estrategia de política energética común europea que garantice la sostenibilidad y racionalidad del sistema**, y sobre todo priorice a los consumidores y sus derechos.

B)Fomentar el consumo de productos sostenibles y penalizar ultraprocesados.

C)Imposición de **criterios comunes para establecer precios justos en el sector eléctrico** que se adecuen a las diferentes realidades.

D)Plantear reformas que acaben con los fraudes actuales de tácticas oligopolísticas.

16- GRAN DISTRIBUCIÓN QUE NO MANIPULE PRECIOS.

Las grandes cadenas han formado un oligopolio en ámbitos como la alimentación, y la ropa que no garantiza en muchas ocasiones ni la calidad ni el precio, ni el cumplimiento de los derechos de los consumidores. En muchas ocasiones se omite la trazabilidad del producto y se falsean los datos de origen.